



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 317-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de junio del 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1756, con fecha de derivación del 10 de junio del 2025; la Carta N° 009-2025-UNAJMA-IBJAA, de fecha 10 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *“La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes”*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 120-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de marzo del 2025, se designa a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesista **EMELYN PORRAS VALLEJOS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	“ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023”	
Tesista	EMELYN PORRAS VALLEJOS	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Abollaneda Altamirano, Bryan Jefferson
	Primer miembro:	Mg. Rodas Ccopa, Herbert
	Segundo miembro:	Mtro. Reynaga Medina, Alexei

Que, mediante la Resolución Decanal N° 301-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de mayo del 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado **“ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023”**, presentado por la tesista **EMELYN PORRAS VALLEJOS**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Ambiental**, y se fijó para el martes, 10 de junio del 2025, a las 10:00 A.M, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede San Jerónimo;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de junio del 2025, el Jurado Evaluador presidido por el Mtro. Abollaneda Altamirano, Bryan Jefferson, Mg. Rodas Ccopa, Herbert, primer miembro y la Mtro. Reynaga Medina, Alexei, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de **Dieciséis (16)** y mención **“MUY BUENO”**, el Informe Final de Tesis titulado **“ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023”**, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental, **EMELYN PORRAS VALLEJOS**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 317-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 10 de junio del 2025

Que, mediante la Carta N° 009-2025-UNAJMA-/BJAA, de fecha 10 de junio del 2025, el Mtro. Abollaneda Altamirano, Bryan Jefferson, presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Emelyn Porras Vallejos;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 1756 de fecha 10 de junio del 2025 y en atención a la Carta N° 009-2025-UNAJMA-/BJAA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de junio del 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023**”, del bachiller en Ingeniería Ambiental **EMELYN PORRAS VALLEJOS**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	DIECISÉIS	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA